

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 20/12/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2018) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 430592. [2018/15052]**

Estracto de la Resolución de 20/12/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2018) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

BDNS (Identif.): 430592

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Objeto.

El objeto de la resolución es establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para el año 2018, de las ayudas a las inversiones previstas en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal) las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas o que se vayan a localizar en Castilla-La Mancha y dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

Quedan excluidos de la condición de beneficiarios las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM núm. 140 de 11 de diciembre de 2018.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, la puntuación que obtiene cada una en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden.

Serán admisibles aquellas solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 8 puntos. El porcentaje de ayuda posible a cada proyecto será el resultado de la suma de un porcentaje de ayuda base según las características del solicitante (tamaño de empresa y carácter asociativo de la misma) y uno o varios porcentajes de ayuda según las características del proyecto, tal y como se establece en el artículo 8 de la Orden.

#### Quinto. Financiación.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 25% restante cofinanciado en un 30% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en un 70% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

La crédito de la presente convocatoria es de 60.000.000 euros (sesenta millones de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/77333, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, con el desglose de anualidades estimado que figura en la resolución de convocatoria.

#### Sexto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Séptimo. Otros datos.

La finalidad de las ayudas es mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región llevan a cabo la transformación y la comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejorar su calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado.

Toledo, 20 de diciembre de 2018

El Director General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Mediante la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 240, de 11/12/2018), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

El apartado 1 del artículo 11 de la citada disposición contempla que mediante Resolución de convocatoria de ayuda del titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria se fijará el plazo de presentación de solicitudes. Dicha competencia corresponde a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, de acuerdo con la letra i) del artículo 8 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece el contenido mínimo de las resoluciones de convocatoria en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo, contempla que el procedimiento para la concesión de subvenciones siempre se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, he resuelto convocar las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria, para el año 2018, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas mediante la mencionada Orden, procedimiento que se sustanciará con arreglo a los siguientes apartados:

#### Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para el año 2018, de las ayudas a las inversiones previstas en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), de acuerdo con la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM núm. 140 de 11 de diciembre de 2018 (en adelante la Orden).

2. La finalidad de las ayudas es mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región llevan a cabo la transformación y la comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejorar su calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado.

#### Segundo.- Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal) las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas o que se vayan a localizar en Castilla-La Mancha y dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

2. Quedan excluidos de la condición de beneficiarios las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

#### Tercero.- Requisitos de los beneficiarios

1. Los posibles beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser los responsables de la carga financiera generada con el proyecto de inversión objeto de ayuda.
- b) Haber inscrito las industrias agroalimentarias de las que son titulares en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. En caso de proyectos de inversión de nuevas industrias agroalimentarias, comprometerse a inscribirlas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha en el plazo de justificación. En caso de que el beneficiario sea una cooperativa de segundo o ulterior grado, se comprobará la inscripción de sus industrias integrantes.
- c) En caso de solicitantes cooperativas, que los datos obrantes en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha estén actualizados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda. Es decir, tener presentada en el Registro de Cooperativas a dicha fecha la siguiente documentación:
  - 1º) La adaptación de estatutos sociales a la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
  - 2º) Las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a dicha solicitud, que según dicha Ley 11/2010, de 4 de noviembre, deban haberse depositado en el mismo.
  - 3º) La solicitud de legalización de los libros contables correspondientes al último ejercicio anterior a dicha solicitud, que según dicha Ley 11/2010, de 4 de noviembre, deban haberse legalizado por el mismo.
- d) En caso de Sociedades Agrarias de Transformación, estar al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 3 apartado 1 de la Orden de 14 de septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.
- e) Comprometerse a mantener la actividad productiva y/o comercial objeto de ayuda, su naturaleza y ubicación, así como la titularidad de los activos subvencionados en los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida.
- f) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- g) Disponer del terreno en el que se vayan a acometer las inversiones, en el caso de acometer proyectos de inversión que incluyan construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria la ocupación del suelo, así como en el supuesto de proyectos de inversión de nuevas industrias agroalimentarias.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

- i) No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- j) No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- k) No haber sido sancionados por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- l) Estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, en su caso.
- m) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. No se concederán ayudas a empresas en crisis, requisito que se comprobará para la concesión de la ayuda y que deberá mantenerse en el momento de la solicitud de pago final de la misma.

3. Los requisitos relacionados anteriormente serán acreditados con la información contenida en el Anexo I de solicitud de ayuda Focal 2018 y con la documentación adjunta detallada en el apartado séptimo de la presente resolución de convocatoria.

#### Cuarto.- Inversiones y gastos subvencionables

1. Serán subvencionables las inversiones establecidas en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras. En los modelos de solicitud se definirán claramente los procesos de transformación y/o comercialización afectados por las inversiones a acometer, detallando asimismo los gastos subvencionables en cada fase de los procesos. Asimismo, incluirán un apartado para detallar qué características del solicitante y del proyecto de las establecidas en el artículo 8 de la Orden solicitan se tengan en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda y a qué criterios de valoración de los establecidos en el artículo 10 de la Orden optan para la priorización de su solicitud. No se valorarán aquellas características del solicitante y del proyecto, ni aquellos criterios de valoración que no hayan sido indicados por el solicitante en su solicitud de ayuda, salvo el cumplimiento de las características de los proyectos 3 y 4 establecidas en el apartado 3.b) del artículo 8 de la Orden, así como la valoración de los criterios 14 y 15 establecidos en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden, que serán verificados de oficio por la Administración aun no habiendo sido indicados por el solicitante en su solicitud de ayuda, y serán tenidos en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda y en la valoración.

2. Los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras.

#### Quinto.- Financiación

1. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 25% restante cofinanciado en un 30% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en un 70% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

2. La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 60.000.000 euros (sesenta millones de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 210500000G/716A/77333, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2019: 12.000.000 de euros

Anualidad 2020: 42.000.000 de euros

Anualidad 2021: 6.000.000 de euros

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

#### Sexto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda

1. Las solicitudes de ayuda se efectuarán en el modelo normalizado al efecto, contemplado en el Anexo I de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el apartado séptimo de la presente convocatoria, debiendo presentarse telemáticamente con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En el caso de las solicitudes presentadas a partir del día siguiente a la finalización del plazo correspondiente a la convocatoria del año 2017 y hasta la apertura de este nuevo plazo, los interesados deberán ratificar la citada solicitud de acuerdo con el apartado incluido a tal efecto en el Anexo I, y en este mismo plazo. La falta de presentación de la solicitud o de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión.

#### Séptimo.- Documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda

1. La solicitud de ayuda deberá venir acompañada de la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones del beneficiario:

a.1) Cuando se trate de persona física, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.2) Acreditación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro o como representante de una persona jurídica. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.3) Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

a.4) Para el caso de personas jurídicas, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión. En el caso de que la empresa solicitante forme parte de un grupo empresarial, cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios mencionados, de acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad, y la legislación contable y mercantil.

a.5) Para el caso de personas físicas, las cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los tres últimos ejercicios.

a.6) Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma, a efectos de poder determinar el número de efectivos en la clasificación del tipo de empresa, así como para la comprobación del cumplimiento del compromiso de creación y mantenimiento de puestos de empleo.

a.7) Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el beneficiario está al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.8) Con el fin de comprobar el carácter incentivador de la ayuda, todo solicitante deberá presentar:

- Una declaración expresa al respecto, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.

- Un informe adjunto en el que se describa la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), así como una descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda.

Para el caso de solicitantes empresas de categoría no pyme y cuyos proyectos de inversión afecten a un producto final que no pertenezca al Anexo I del Tratado, las solicitudes incluirán además:

- Un informe elaborado y suscrito por un titulado competente independiente del solicitante que acredite la viabilidad económica y financiera de la inversión (en un horizonte temporal de 10 años mínimo) y los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona de que se trate, frente a la situación contrafactual en la que no hay ayuda.

El informe deberá incluir un análisis coste/beneficio, con el cálculo del Valor Actual Neto (VAN), un análisis de rentabilidad (Tasa Interna de Rentabilidad (TIR)), la repercusión de la ayuda sobre estos dos últimos parámetros, y el coste de capital de la empresa. El importe de la ayuda solicitada no deberá superar la TIR por encima de las tasas normales de rentabilidad aplicadas por la empresa a este tipo de inversiones (justificadas documentalmente en la solicitud de ayuda). Si estas tasas se desconocen, no deberá aumentar el TIR por encima del coste de capital de la empresa en su conjunto, o por encima de las tasas de rentabilidad registradas habitualmente en el sector en cuestión según datos estadísticos oficiales. En base a esto, el informe debe concluir la intensidad de ayuda que garantiza el cumplimiento de estos aspectos.

b) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones de las inversiones subvencionables:

b.1) Para todos los gastos, facturas pro forma o presupuestos emitidos a nombre del solicitante, correspondientes a las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la ayuda. Deberán presentarse como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

b.2) Relación de ofertas y elección según el modelo Anexo II de la presente resolución.

En el caso de no recaer la elección en la propuesta económicamente más ventajosa o en el caso de no existir suficientes proveedores, deberá aportarse memoria justificativa independiente.

b.3) Presentación de una Memoria Técnica y Económica que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.

b.4) En el caso de que el proyecto incluya inversiones relacionadas con un proceso de comercialización, deberá acompañarse a la solicitud de ayuda un Plan de Comercialización que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.

b.5) Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno para ejecutar las inversiones, tales como, títulos de propiedad debidamente liquidados, contrato de arrendamiento o cesión municipal del terreno por un mínimo de quince años, en su caso, debidamente liquidados.

c) Documentación ligada a los criterios de valoración del artículo 10 de la Orden:

Tal y como establece el apartado 3 del artículo 11 de la Orden, en el modelo de solicitud de ayuda se indicarán qué características del solicitante y del proyecto de las establecidas en el artículo 8 de la Orden se solicita se tengan en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda y a qué criterios de valoración de los establecidos en el artículo 10 de la Orden optan para la priorización de la solicitud.

El cumplimiento de los criterios se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

c.1) El criterio de valoración 1 se acreditará mediante certificado de pertenencia a EAP.

c.2) Los criterios de valoración 4, 5 y 8 (este último en lo que respecta a composición de junta rectora u órgano directivo) se acreditarán mediante certificado de la entidad correspondiente.

c.3) El criterio de valoración 6 para cooperativas integrantes de cooperativas de segundo o ulterior grado se acreditará mediante certificado de pertenencia a dicha cooperativa.

c.4) El criterio de valoración 7 (PYME no cooperativas) quedará acreditado con los documentos a.3), a.4), a.5) y a.6) de este apartado, adjuntos a la solicitud de ayuda.

c.5) Los criterios de valoración 8 (en lo que respecta a proyecto promovido por mujer) y 9 serán acreditados con el documento a.1) de este apartado, adjunto a la solicitud de ayuda.

c.6) El criterio de valoración 17 relativo a la implantación de sistemas de gestión medioambiental se acreditará mediante certificado de la entidad correspondiente.

c.7) Para optar a la valoración de los criterios 21 y 22 de creación de empleo, se señalará expresamente el compromiso en la solicitud de ayuda. El cumplimiento de estos criterios se verificará un año después del pago final de la ayuda, presentando la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta correspondientes al establecimiento en el que se han realizado las inversiones objeto de ayuda expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al día en el que finalice el período de creación de puestos de trabajo, esto es, el día en el que se cumpla un año desde la fecha del pago final de la ayuda. Este documento deberá presentarse en el primer trimestre desde esta fecha.

- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta correspondientes al establecimiento en el que se han realizado las inversiones objeto de ayuda emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se indique el número medio de empleados de cada período anual transcurrido desde la fecha de finalización del período de creación de puestos de trabajo, esto es, desde el día en el que se cumpla un año desde la fecha del pago final de la ayuda. Este documento deberá presentarse en el primer trimestre de cada uno de los cuatro períodos anuales siguientes a la fecha de finalización del período de creación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.

La no presentación de la documentación referenciada en el presente apartado tendrá por efecto que no sea tenida en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

2. Las siguientes características del proyecto se verificarán de la siguiente manera:

a) Para el caso de proyectos de nueva instalación que no sea primer establecimiento en la región, se verificará el cumplimiento de dicha característica mediante consulta al Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, en base a la información contenida en la solicitud de ayuda.

b) Para proyectos de transformación y/o comercialización de los productos ajo, azafrán, productos lácteos procedentes de leche de oveja o cabra, miel, leguminosas grano, frutos secos y cebolla, se comprobará el cumplimiento de dicha característica con la información contenida en la solicitud de ayuda.

3. Los siguientes criterios de valoración se verificarán de la siguiente manera:

a) Los criterios de valoración 2 y 3 se comprobarán de oficio en los Registros correspondientes.

b) Para optar a la valoración de los criterios 10 y 12, relativos a la producción exclusiva de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, se señalará expresamente el compromiso en la solicitud de ayuda. El cumplimiento de estos criterios se verificará en el pago final o saldo de la ayuda, presentando certificado del organismo de control acreditativo, tal y como establece el apartado 2.c) del artículo 14 de la Orden.

c) Para optar a la valoración de los criterios 11 y 13, relativos a la producción parcial de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, se señalará expresamente el compromiso en la solicitud de ayuda. El cumplimiento de estos criterios se verificará en el pago final o saldo de la ayuda, presentando certificado del organismo de control acreditativo tal y como establece el apartado 3 del artículo 14 de la Orden.

d) Los criterios de valoración 14 y 15 se verificarán de oficio, en base a la información contenida en la solicitud de ayuda, en función de la localización del proyecto de inversión indicado en la solicitud de ayuda.

e) El criterio de valoración 16 relativo a la nueva instalación de primer establecimiento en la región se verificará de oficio mediante consulta al Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, en base a la información contenida en la solicitud de ayuda.

f) Los criterios de valoración 18, 19, 20, 23 y 25, relativos al tipo de inversiones objeto de solicitud de ayuda, se valorarán con la información contenida en la solicitud de ayuda, y en la Memoria Técnico-Económica y el Plan de Comercialización, en su caso.

g) El criterio de valoración 24 relativo a la participación en un proyecto piloto innovador se comprobará de oficio con la base de datos de proyectos piloto con ayuda aprobada al amparo de la Orden 48/2018, de 22 de marzo.

4. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, podrá solicitarse la documentación complementaria que resulte necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención a conceder.

Octavo.- Procedimiento de concesión, criterios de valoración y método de cálculo.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, la puntuación que obtiene cada una en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden.

2. Con la puntuación obtenida en cada solicitud, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda. En caso de situaciones de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en artículo 10 de la Orden.

3. Serán admisibles aquellas solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 8 puntos.
4. El porcentaje de ayuda posible a cada proyecto será el resultado de la suma de un porcentaje de ayuda base según las características del solicitante (tamaño de empresa y carácter asociativo de la misma) y uno o varios porcentajes de ayuda según las características del proyecto, tal y como se establece en el artículo 8 de la Orden.
5. El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente, determinada de acuerdo con lo descrito en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden.

#### Noveno.- Instrucción y resolución del expediente

1. Las solicitudes de ayuda se instruirán por el Servicio competente en materia agroalimentaria de las Direcciones Provinciales correspondientes a la provincia donde vaya a ejecutarse la inversión, y por el Servicio responsable de las ayudas a industrias agroalimentarias de la Consejería, en cuanto a la emisión de la propuesta de resolución definitiva, ajustándose al procedimiento dispuesto en el artículo 12 de la Orden.
2. El Comité de Valoración emitirá informe en el que se concrete la puntuación otorgada a cada proyecto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden y elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité, formulará las propuestas de resolución provisional, que serán notificadas a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones a las mismas.
4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el jefe de servicio competente en materia de ayudas a inversiones en industrias agroalimentarias de la Dirección General correspondiente, formulará la propuesta de resolución definitiva.
5. A la vista de dichas propuestas, el titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria dictará resolución aprobatoria o denegatoria de las ayudas solicitadas, y la notificará al interesado en el plazo máximo de 6 meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que el interesado recibiese notificación expresa, se entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.
6. La resolución aprobatoria indicará el presupuesto subvencionable desglosado en los conceptos correspondientes al proyecto de inversión, así como el porcentaje y la cuantía de la subvención máxima aprobada y los criterios de valoración tenidos en cuenta. En la resolución también figurarán las condiciones generales y particulares que deberán cumplirse para poder percibir la ayuda aprobada, así como la fecha de justificación de las inversiones subvencionables. La fecha de justificación será la fecha límite para presentar la cuenta justificativa y la documentación acreditativa correspondiente. El plazo para la justificación de la inversión no podrá ser superior a 20 meses contados desde la fecha de resolución aprobatoria, sin perjuicio de la ampliación de estos plazos prevista en el artículo 16 de la Orden.
7. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

#### Décimo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de pago y documentación que debe acompañarse

1. La solicitud de pago de la ayuda se realizará mediante la presentación del Anexo V de la presente resolución de convocatoria en el plazo de justificación establecido en la resolución aprobatoria, e irá acompañada de la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la

solicitud de pago y documentación justificativa sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de pago en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas si se dan los supuestos del artículo 20 de la Orden.

2. La solicitud de pago se cumplimentará a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

3. La solicitud de pago tendrá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y vendrá acompañada de los documentos adjuntos siguientes:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Las facturas correspondientes a los gastos subvencionables, donde se identifiquen estos de manera inequívoca, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico. Para el caso de facturas de maquinaria y bienes de equipo debe especificarse el fabricante, modelo, número de serie y año de fabricación.

3º. Relación de facturas en formato excel, según Anexo VI de la presente resolución de convocatoria de ayuda.

4º En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

5º En el caso de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificado de organismo oficial debidamente autorizado.

c) Proyecto firmado por técnico competente cuando la inversión a realizar lo exija con carácter obligatorio.

d) Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el beneficiario está al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Las acreditaciones a que se refiere este apartado podrán obtenerse directamente por el órgano gestor, salvo que conste oposición expresa del beneficiario a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

e) Para el caso de personas jurídicas, cuentas anuales correspondientes al último ejercicio presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión. En el caso de que la empresa beneficiaria forme parte de un grupo empresarial, cuentas anuales consolidadas correspondientes al último ejercicio mencionado, de acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad, y la legislación contable y mercantil.

f) Para el caso de personas físicas, las cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal del último ejercicio.

g) Para el caso de inversiones en producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, autorización administrativa de la Consejería competente en la materia.

h) Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.

i) Certificado del responsable de prevención de riesgos laborales relativo a la no necesidad de modificar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a consecuencia de las inversiones subvencionadas y, en caso contrario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado. Sólo se presentará en el caso de que la cuenta justificativa sea de la segunda certificación o de la totalidad de la subvención.

4. La solicitud de pago final también deberá acompañar la documentación relativa a las características del beneficiario y del proyecto determinantes de la intensidad de ayuda, debiendo presentar:

a) Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago final de la ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa beneficiaria y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma, a efectos de poder determinar el número de efectivos en la clasificación del tipo de empresa.

- b) En caso de haber obtenido ayuda debido a la pertenencia a entidad EAP, certificado actual de pertenencia a la misma.
- c) En caso de haber obtenido ayuda debido a la producción exclusiva de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, certificado del organismo de control acreditativo de los siguientes extremos:
- Que la instalación cumple con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica.
  - Que todas las entradas de la materia prima cumplen con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica.
- d) Para acreditar el cumplimiento del criterio de valoración 18 relativo a inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, certificado de experto independiente o entidad certificadora acreditando el incremento de eficiencia energética logrado con las inversiones.

5. Para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración sujetos a compromiso, la solicitud de pago final también deberá acompañar en caso de haber obtenido puntuación debida a la producción parcial de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, certificado del organismo de control acreditativo de que la instalación cumple con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica.

6. Cualquier otra documentación complementaria que se indique expresamente en la resolución de concesión.

7. Sólo se emitirán dos certificaciones por expediente. La primera certificación sólo podrá expedirse una vez ejecutada una inversión no inferior al 50% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, no admitiéndose certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 30.000 euros. El plazo para presentar certificaciones parciales finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución y justificación establecida en la resolución aprobatoria de concesión de ayuda.

8. No se realizará el pago de la ayuda concedida si la inversión ejecutada y subvencionable es inferior al 70% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado en la resolución de concesión de ayuda, a excepción de los pagos parciales previstos en el artículo 13.4 de la Orden.

9. No se abonará la ayuda correspondiente a inversiones que no figuren incluidas en la resolución de concesión, o en su caso, en una resolución de modificación.

10. No se abonarán subvenciones a beneficiarios que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y autonómica, frente a la seguridad social o que tengan deudas pendientes por reintegro de subvenciones. Tampoco se abonará la subvención concedida si el beneficiario se encuentra en crisis.

#### Decimoprimer.- Modificaciones

1. La persona beneficiaria deberá solicitar cualquier modificación que afecte al proyecto de inversión aprobado, utilizando para ello el modelo de solicitud de modificación incluido como Anexo VII de la presente resolución de convocatoria.

2. Los modelos de solicitud de modificación se cumplimentará a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

3. El plazo para comunicar modificaciones finalizará dos meses antes de la fecha límite de justificación de las inversiones establecida en la resolución aprobatoria de concesión de la ayuda.

4. Aquellas modificaciones del proyecto de inversión aprobado que supongan un cambio de beneficiario, plazos, variación de inversiones o gastos previstos, inclusión de nuevas inversiones, cambios de ubicación, así como la variación de cualquier condición específica indicada en la resolución de concesión o cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio o que implique una necesidad de realizar nueva moderación de costes, requerirán la autorización previa del órgano competente de la comunidad autónoma tras la presentación de la correspondiente solicitud de modificación.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las condiciones y limitaciones señaladas a continuación:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objetivo final del proyecto.
- b) No se admitirán modificaciones en el beneficiario salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación de la empresa o de una transformación del tipo de sociedad o cuando el nuevo beneficiario sea una entidad en cuyo capital participa el beneficiario inicial. Los nuevos beneficiarios, en cualquier caso, deberán cumplir los requisitos de la Orden y asumir las obligaciones derivadas de la concesión.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 70% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos en la Orden, y en particular, en lo referente al objetivo final del proyecto, al certificado de no inicio de actuaciones y a la solicitud previa de tres ofertas.
- f) No se concederán ampliaciones en el plazo de ejecución y justificación de la inversión si no se ha ejecutado, al menos, el 50% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado. Además, dicha ampliación de plazo no podrá ser superior a dos meses desde la fecha límite de ejecución y justificación indicada en la resolución de concesión de ayuda.
- g) No se aceptará ninguna modificación que suponga la alteración de la puntuación que se hubiese obtenido en aplicación de los criterios de selección, cuando ésta hubiese sido determinante para la obtención de la ayuda.

5. Las modificaciones comunicadas o aprobadas serán tenidas en cuenta a efectos de actualización de los datos del proyecto aprobado.

6. La resolución de modificación no podrá dar lugar a una inversión subvencionable o a una ayuda superiores a las inicialmente aprobadas.

7. En el supuesto de que en la modificación de un proyecto de inversión no se respete alguno de las características indicadas en el artículo 8 de la Orden utilizadas para la determinación del porcentaje de ayuda concedido, se procederá a determinar un nuevo porcentaje de ayuda, y, en su caso, se procederá a la solicitud del reintegro o pérdida del derecho al cobro correspondiente.

8. En el supuesto de que en la modificación de un proyecto de inversión no se respete alguno de los criterios utilizados para la priorización de las solicitudes se procederá a una nueva valoración de la solicitud, de la que resultará una autorización de la modificación cuando no se incurra en el supuesto previsto en la letra g) del apartado 2 del artículo 16 de la Orden.

9. El Servicio competente en materia agroalimentaria de la Dirección Provincial emitirá un informe proponiendo la aceptación o denegación de la modificación solicitada por el beneficiario, así como la justificación razonada de la propuesta y un cuadro pormenorizado comparativo de los conceptos y gastos inicialmente aprobados y los propuestos a modificar, correspondiendo su aprobación la persona titular de la dirección general competente en materia agroalimentaria.

10. En casos excepcionales, la persona titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria podrá aprobar modificaciones de la resolución aprobatoria que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente, si la ejecución de un proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas a la empresa imprevisibles e inevitables de origen natural, tales como incendios, inundaciones, terremotos y huracanes.

#### Decimosegundo.- Devolución voluntaria

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES95-2105-0036-11-1290012410, especificando el concepto "devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a Focal 2018".

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano gestor de las ayudas calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario a efectos de su ulterior notificación para que se proceda a su ingreso.

---

Decimotercero.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Toledo, 20 de diciembre de 2018

El Director General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

---



**Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº de procedimiento:  
**030284**

Código SIACI:  
**SJ60**

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O  
DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(FOCAL)**

SOLICITANTE	NIF

TÍTULO DEL PROYECTO	SECTOR

LOCALIDAD DEL PROYECTO	PROVINCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)



**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Cargo del representante:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.)</i>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>





### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social. [art. 4.1.m) Orden]
- No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 4.2 Orden]
- No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria. [art. 4.1.h) Orden]
- No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. [art. 4.1.i) Orden]
- No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. [art. 4.1.j) Orden]
- No haber sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. [art. 4.1.k) Orden]
- Ser responsable de la carga financiera generada con el proyecto de inversión objeto de ayuda. [art. 4.1.a) Orden]
- No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de inversión, de otros Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión. [art. 17 Orden]
  - En caso de haber solicitado u obtenido otra subvención para el mismo proyecto, indicar el órgano concedente y la línea de ayuda:
- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales: [art. 4.1.f) Orden]
  1.  Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  2. Señale lo que proceda:
    - No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
    - He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción
- El establecimiento en el que se van a llevar a cabo las inversiones se encuentra inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden]



- En caso de cooperativa de segundo o ulterior grado, las industrias integrantes se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden]
- El establecimiento en el que se van a llevar a cabo las inversiones se encuentra inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, en su caso. [art. 4.1.l) Orden]
- En caso de cooperativa, los datos obrantes en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha están actualizados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda. [art. 4.1.c) Orden]
- En caso de SAT, estar al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 3 apartado 1 de la Orden de 14 de septiembre de 1982 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda. [art. 4.1.d) Orden]
- Disponer del terreno, en el caso de proyectos de inversión que incluyan construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria la ocupación del suelo, así como en el caso de nuevas industrias agroalimentarias. [art. 4.1.g) Orden]
- En caso de inversiones que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente, disponer de la evaluación de impacto medioambiental correspondiente. [art. 6.1.c) Orden]
- En caso de inversiones que en construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria, disponer de la licencia de obra correspondiente. [art. 6.1.d) Orden]
- El proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda mejora las condiciones de transformación y/o comercialización de la industria. [art. 6.1.a) Orden]
- Las inversiones objeto de solicitud de ayuda no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de esta solicitud de ayuda o antes de la visita de no inicio de actuaciones. [art. 6.1.e) Orden]

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### **Autorizaciones:**

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de identidad del representante.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (esta autorización conlleva el pago de una tasa conforme a la Ley 9/2012).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** La inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- NO:** La información sancionadora en materia de contratación de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- NO:** La información sancionadora relativa a la Ley 7/2007 de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información sancionadora en materia de sacrificio de la Ley 32/2007 para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- NO:** La información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de EAPIR de Castilla-La Mancha.



- NO:** La información existente en el Registro de APPaa de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información sancionadora en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- NO:** La información sancionadora en materia de prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- NO:** La información existente en materia de subvenciones concedidas en las que participen otros Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

- |             |                        |                |                         |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente cuáles:

-  
-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Apoderamiento bastante del firmante
- Estatutos/escritura de constitución, así como sus modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios (personas jurídicas)
- Cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios (personas jurídicas)
- Informe de auditoría e informe de gestión (personas jurídicas)
- Cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los últimos tres ejercicios (personas físicas)
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
- Facturas pro forma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar.
- Relación de ofertas y elección Anexo II.
- Memoria Técnica y Económica de acuerdo con las indicaciones del Anexo III
- Plan de Comercialización de acuerdo con las indicaciones del Anexo III
- Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno para ejecutar las inversiones, tales como títulos de propiedad debidamente liquidado, contrato de arrendamiento o cesión municipal del terreno por un mínimo de quince años, en su caso, debidamente liquidados.
- Declaración de efecto incentivador Anexo IV.
- Informe adjunto en el que se describa la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), así como una descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda.







**3. OTRA INFORMACIÓN:**

**¿LA EMPRESA SOLICITANTE FORMA PARTE DE UN GRUPO?**

Sí  No

EN CASO AFIRMATIVO, EL SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, ASÍ COMO EL ANEXO I (d) DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

**¿EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCE EXCLUSIVAMENTE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.)?**

sí  NO

EN CASO AFIRMATIVO, especificar cuáles.


**¿EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCE PARCIALMENTE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.)?**

sí  NO

EN CASO AFIRMATIVO, especificar cuáles.


**¿ EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIENE IMPLANTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL EMAS Y/O ISO 14001?**

sí  NO

EN CASO AFIRMATIVO, indicar qué sistema de gestión medioambiental tiene implantada y fecha de implantación.

	/ /
	/ /
	/ /



## ANEXO I (b): DATOS DEL PROYECTO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:				
TÍTULO DEL PROYECTO				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:				
¿El proyecto se ejecutará en una industria existente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
En caso afirmativo, indicar:				
Nº RIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROVINCIA - Localidad	Nº Registro Sanitario	Fecha Licencia de Actividad
		-		
En caso de que la industria sea de nueva creación, indicar:				
ACTIVIDAD PRINCIPAL		PROVINCIA - Localidad		
		-		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		LOCALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		SECTOR DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
TERRENO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO (Este dato deberá justificarse mediante escrituras o contrato de arrendamiento)				
<input type="checkbox"/> TERRENO EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO POR MÍNIMO 15 AÑOS <input type="checkbox"/> CESIÓN MUNICIPAL POR MÍNIMO 15 AÑOS				
TIPO DE PROYECTO				
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> MODERNIZACIÓN <input type="checkbox"/> NUEVA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> OTRO				
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
FECHA PREVISTA DE INICIO		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:		
INDICAR EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL PREVISTO (%):				
AÑO 0 (año de la solicitud)	AÑO 1	AÑO 2		
2. OTROS DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:				
¿A QUÉ PRODUCTOS AFECTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN?				
Indíquese los productos objeto de transformación y/o comercialización del proyecto.				



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES?
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES ORIENTADAS AL INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS PROCESOS? SE IDENTIFICAN ESTAS INVERSIONES EN EL ANEXO V DE LA ORDEN.
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE RESIDUOS Y/O DEPURACIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS?
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN USO DE ENERGIAS RENOVABLES EXCLUSIVAMENTE PARA SU PROPIO CONSUMO? SE IDENTIFICAN ESTAS INVERSIONES EN EL ANEXO V DE LA ORDEN.
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREARÁ NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS EN EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DEL PROYECTO?
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, el número de empleos nuevos vendrá especificado en el apartado Anexo I (e) de la presente solicitud de ayuda.

<b>3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:</b> (Justificar razonadamente las mejoras que las inversiones supondrán para la industria, de acuerdo con los requisitos fijados en el artículo 6 de la Orden)
SELECCIONAR LOS <u>OBJETIVOS GENERALES</u> QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN PARTICULAR
<input type="checkbox"/> MEJORA DE LA CIFRA DE NEGOCIOS
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN
<input type="checkbox"/> MEJORA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS
SELECCIONAR LOS <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN PARTICULAR
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN O MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS O MAQUINARIA DE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN EXISTENTES O DE NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CONTROL, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD DE LAS PRODUCCIONES.
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA INDUSTRIA.
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN O MEJORA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES LIGADOS A LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN
<input type="checkbox"/> MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA
<input type="checkbox"/> MEJORA DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES E INHERENTES A UNA MEJORA EN TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE LA INDUSTRIA
<input type="checkbox"/> MEJORA DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES E INHERENTES A UNA MEJORA EN TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN O MEJORA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE LA INDUSTRIA
<input type="checkbox"/> MEJORA DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES E INHERENTES A UNA MEJORA EN TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CONTROL Y COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN GENERAL.



#### 4. RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS INVERSIONES

##### 4.1. RELACIÓN DE INVERSIONES POR PROCESO DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O LIGADAS AL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA INDUSTRIA (1)

**Las inversiones deben subdividirse en procesos claros de transformación o comercialización, atendiendo al esquema de procesado de la industria en la que se plantean.**

PROCESO N°

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

TIPO DE PROCESO:

- TRANSFORMACIÓN [línea de procesado por la que pasa una materia prima hasta la obtención del producto final]
- COMERCIALIZACIÓN [exposición de un producto final con destino a la venta directa. En este caso, debe identificarse en los cuadros del proceso la materia prima que se transforma para obtener el producto final expuesto]
- OTRAS INVERSIONES COMUNES [inversiones ligadas al conjunto de la industria]

MATERIA PRIMA DEL PROCESO:

DESCRIPCIÓN	%	Producto Ecológico		Producto ANEXO I Tratado	
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

PRODUCTO FINAL DEL PROCESO:

DESCRIPCIÓN	%	Producto Ecológico		Producto ANEXO I Tratado	
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

(1) Se deberá cumplimentar un documento Anexo I(b), apartado 4.1., por línea de procesado o comercialización









## 4.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

	PRESUPUESTO OBRA CIVIL	PRESUPUESTO MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO	PRESUPUESTO COSTES GENERALES	PRESUPUESTO INVERSIONES INTANGIBLES	PRESUPUESTO TOTAL
PROCESO Nº 1					
PROCESO Nº 2					
PROCESO Nº 3					
PROCESO Nº 4					
PROCESO Nº 5					
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO					

## 4.3. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)	PORCENTAJE CON RESPECTO A LA INVERSIÓN TOTAL (%)
AMPLIACIÓN DE CAPITAL:		
BENEFICIOS NO REPARTIDOS:		
PRÉSTAMOS:		
OTROS RECURSOS PROPIOS:		
OTROS: Indicar cuáles		



## ANEXO I (c) INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:				
CONCEPTO	AÑO -1*	AÑO 0	AÑO +1* (previsión)	% VARIACIÓN (año +1/año -1)
1.- Ventas				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias				
<b>VALOR AÑADIDO (1 - 2)</b>				
Trabajadores fijos o equivalentes (número)				
<b>V. AÑADIDO/TRABAJADOR</b>				
3.- Gastos de personal y otros gastos				
<b>RESULTADO BRUTO (1 - 2 - 3)</b>				
4.- Amortizaciones				
<b>RESULTADO NETO (1 - 2 - 3 - 4)</b>				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios				
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (1 - 2 - 3 - 4 - 5)</b>				

\* Se entenderá como Año -1 el año anterior a acometer la inversión y como Año +1 el primer año en el que la inversión prevista funcionará a pleno rendimiento.



### ANEXO I (d) INFORMACIÓN EMPRESARIAL:

#### MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA

##### Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

##### Tipo de empresa (véase la nota explicativa)

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

- Empresa autónoma  (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)
- Empresa asociada  } (Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)
- Empresa vinculada  }

##### Datos para determinar la categoría de empresa

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Período de referencia (*):		
Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
<p>(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.</p> <p>(**) En miles de euros.</p>		

##### Importante:

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

- No
- Sí [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

##### Firma

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en , el de de 20

Firma:

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.



## NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

### I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

#### **Tipo 1: empresa autónoma**

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

*La empresa solicitante es autónoma si:*

- no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,
- el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),
- y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

#### **Tipo 2: empresa asociada**

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

*La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:*

- posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,
- y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,
- y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

#### **Tipo 3: empresa vinculada**

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.



## II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

### ¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa,
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa,
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

### Modo de calcular los efectivos

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

- 
- (1) En el presente texto, el término "definición" se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
  - (2) Artículo 3 de la definición.
  - (3) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
    - a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
    - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
    - c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).
  - (4) — Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.
    - En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).
    - A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.
  - (5) DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
  - (6) Artículo 5 de la definición.



**ANEXO DE LA DECLARACIÓN  
CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA**

**Anexos que han de adjuntarse, según proceda**

- Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

**Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada (1) (véase nota explicativa)**

Periodo de referencia (2):			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)]			
2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
Total			
(*) en miles de euros (1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición. (2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición). (3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.			

Los resultados de la línea "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los "datos para determinar la categoría de empresa" de la declaración.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Liste los administradores de la empresa solicitante de ayuda, así como accionistas de la empresa solicitante y participaciones de la empresa en otras, indicando la siguiente información:

**ADMINISTRADORES:**

NOMBRE

**ACCIONISTAS:**

RAZÓN SOCIAL	NIF	% RELACIÓN

**PARTICIPACIONES:**

RAZÓN SOCIAL	NIF	% RELACIÓN



## ANEXO A

**Empresa de tipo “asociada”**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

**Cuadro A**

Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total			

(\*) En miles de euros.

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).



## FICHA DE ASOCIACIÓN

**1. Identificación precisa de la empresa asociada**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos brutos de dicha empresa asociada**

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) en miles de euros.			

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse "fichas de vinculación" para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

**3. Cálculo proporcional**

- a) Indíquese exactamente le porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

- b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

**"Cuadro de asociación"**

Porcentaje ...	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados proporcionales			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

(3) Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).



## ANEXO B

**Empresas vinculadas****A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante**

**Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

**Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

**B. Métodos de cálculo para cada caso**

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumplimentese a continuación el cuadro B(1).

**Cuadro B (1)**

	Efectivos (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
Total			

(\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.  
 (\*\*) en miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación			
Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	CIF/NIF	Nombre y cargo de/de los principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(\*) Presidente, director general o equivalente.

**Nota importante:** Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

**En el caso 2:** Rellénese una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**Cuadro B (2)**

Empresa nº:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
1. (*)			
2. (*)			
3. (*)			
4. (*)			
5. (*)			
Total			
(*) Añádase una "ficha de vinculación" por empresa. (**) En miles de euros.			

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.



## FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

### 1. Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

### 2. Datos relativos a esta empresa

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Total			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición

**ANEXO I (e) INFORMACIÓN SOCIAL**

<b>INFORMACIÓN SOCIAL:</b>	
<b>EMPLEOS EXISTENTES EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO ANTES DE ACOMETER EL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b>	
<input type="text"/>	Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS * DE LOS CUALES:
<input type="text"/>	HOMBRES
<input type="text"/>	MUJERES
NOTA: El número total de empleos existentes en la empresa antes del proyecto de inversión debe coincidir con el que figure en el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al año anterior contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y que debe aportar junto con esta	
<b>EMPLEOS NUEVOS QUE CREARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b>	
<input type="text"/>	Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS NUEVOS * DE LOS CUALES:
<input type="text"/>	HOMBRES
<input type="text"/>	MUJERES

\* 1 puesto de trabajo equivalente a fijo = 240 jornadas/año de 8 horas/día.



### ANEXO I (f) CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OBJETO DE SOLICITUD DE AYUDA

SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE SOLICITA SEAN TENIDOS EN CUENTA EN EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AYUDA:

#### CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE:

Tamaño empresa solicitante	Carácter asociativo	Intensidad de ayuda con respecto al presupuesto subvencionable	SOLICITO sean tenidos en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda las siguientes características:
Pyme	Reconocidas como Eapir o PYME integrante de una Eapir o de una EAP	30%	<input type="checkbox"/>
	Reconocidas como APPaa o integrante de una APPaa	25%	<input type="checkbox"/>
	Resto de Pymes	15%	<input type="checkbox"/>
No Pyme	Reconocidas como Eapir o integrante de una Eapir o de una EAP	Pr. final Anexo I TFUE 30%	<input type="checkbox"/>
		Pr. final no Anexo I TFUE 25%	<input type="checkbox"/>
	Resto no Pymes	5%	<input type="checkbox"/>

NOTA: En caso de que una entidad esté reconocida o sea integrante de una Agrupación de productores y además este reconocida o sea integrante de una Entidad Asociativa Prioritaria regional o supraautonómica la subvención base derivará de su pertenencia a la Eapir o EAP.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Características de proyectos:	Intensidad de ayuda con respecto al presupuesto subvencionable	SOLICITO sean tenidos en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda las siguientes características:
1. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos.	4%	<input type="checkbox"/>
2. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.	5%	<input type="checkbox"/>
3. Proyectos desarrollados en municipios rurales, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden.	3%	<input type="checkbox"/>
4. Proyectos desarrollados en zonas ITI, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden.	2%	<input type="checkbox"/>
5. Proyectos de nueva instalación de primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas.	3%	<input type="checkbox"/>
6. Proyectos de nueva instalación de establecimiento que NO sea primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas.	2%	<input type="checkbox"/>
7. Proyectos con inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 30% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la presente orden.	3%	<input type="checkbox"/>
8. Proyectos con inversiones en uso de energías renovables exclusivamente para su propio consumo, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la presente orden.	3%	<input type="checkbox"/>



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

9. Proyectos con inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto.	3%	<input type="checkbox"/>
10. Proyectos de transformación y/o comercialización de los siguientes productos: ajo, azafrán, productos lácteos procedentes de leche de oveja o cabra, miel, leguminosas grano, frutos secos y cebolla.	4%	<input type="checkbox"/>
11. Proyectos acometidos por empresas de categoría PYME que supongan el aumento de 1 a 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	3%	<input type="checkbox"/>
12. Proyectos que supongan el aumento de más de 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	4% + 0,5% adicional por cada 5 empleos, con un máximo del 12%	<input type="checkbox"/>
13. Proyectos que incluyan inversiones en procesos de comercialización y procesos de transformación. Se entenderá así cuando el presupuesto subvencionable destinado a inversiones en procesos de comercialización represente al menos el 30% del presupuesto subvencionable del proyecto global y el proyecto de inversión incluya inversiones tanto en transformación como en comercialización.	3%	<input type="checkbox"/>



### ANEXO I (g) CRITERIOS DE VALORACIÓN

**SEÑALAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SOLICITA SEAN TENIDOS EN CUENTA EN LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Características de proyectos	SOLICITO sean tenidos en cuenta para la priorización de mi solicitud los siguientes criterios de valoración:
1. Proyectos promovidos por entidades integradas en Entidades Asociativas Prioritarias atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión.	<input type="checkbox"/>
2. Proyectos promovidos por EAPIR de Castilla-La Mancha y/o entidades integradas en EAPIR de Castilla-La Mancha atendiendo al Decreto 77/2016, de 13 de diciembre, reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión.	<input type="checkbox"/>
3. Proyectos promovidos por APPaa de Castilla-La Mancha y/o entidades integradas en APPaa de Castilla-La Mancha atendiendo a la Orden 113/2017 de 7 de junio de 2017 reconocidas para el producto agroalimentario en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión.	<input type="checkbox"/>
4. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con más de 500 socios.	<input type="checkbox"/>
5. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con un número de socios de 500 o inferior.	<input type="checkbox"/>
6. Proyectos promovidos por entidades cooperativas de segundo o ulterior grado y cooperativas que la integren (no acumulable con los criterios 1, 2 y 3).	<input type="checkbox"/>
7. Proyectos realizados por empresas de categoría Pyme no cooperativas.	<input type="checkbox"/>
8. Proyectos promovidos por mujeres (solicitante persona física) o proyectos acometidos por empresas en cuya junta rectora u órgano directivo más del 20% sean mujeres.	<input type="checkbox"/>
9. Proyectos promovidos por personas jóvenes (solicitante persona física)	<input type="checkbox"/>
10. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos.	<input type="checkbox"/>
11. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan parcialmente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos.	<input type="checkbox"/>
12. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos ecológicos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.	<input type="checkbox"/>
13. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan parcialmente productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.	<input type="checkbox"/>
14. Proyectos desarrollados en zonas ITI, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden.	<input type="checkbox"/>
15. Proyectos desarrollados en Zonas Prioritarias, según definición incluida en el artículo 2 de la orden.	<input type="checkbox"/>
16. Proyectos de nueva instalación de primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas	<input type="checkbox"/>
17. Acreditación de implantación de sistemas de gestión medioambiental EMAS y/o ISO 14001.	<input type="checkbox"/>
18. Proyectos con inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 30% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la orden.	<input type="checkbox"/>



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



19. Proyectos con inversiones en uso de energías renovables exclusivamente para su propio consumo, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la orden.	<input type="checkbox"/>
20. Proyectos con inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto.	<input type="checkbox"/>
21. Proyectos acometidos por empresas de categoría Pyme que supongan el aumento de 1 a 10 empleos directos en la plantilla global, respecto a la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	<input type="checkbox"/>
22. Proyectos que supongan el aumento de más de 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	<input type="checkbox"/>
23. Proyectos que incluyan inversiones tanto en procesos de comercialización como en procesos de transformación. Se entenderá así cuando el presupuesto subvencionable destinado a inversiones en procesos de comercialización represente al menos el 30% del presupuesto subvencionable del proyecto global y el proyecto de inversión incluya inversiones tanto en transformación como en comercialización.	<input type="checkbox"/>
24. Proyectos realizados por empresas que participan en un proyecto piloto innovador en el sector agroalimentario promovido a través de la cooperación entre agentes, aprobado al amparo de la Orden 48/2018.	<input type="checkbox"/>
25. Proyectos que incluyan inversiones tangibles orientadas a la implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones.	<input type="checkbox"/>



<b>RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS</b>	
<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	<b>ANEXO II</b>
	Página 1 de 2

EQUIPO O SERVICIO OFERTADO:			
OFERTAS SOLICITADAS			
Nº oferta solicitada	PROVEEDOR	IMPORTE (sin IVA)	Nº oferta elegida
1			
2			
3			

DEBE PRESENTARSE UN ANEXO II DE RELACION DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS POR CADA GASTO Y UNA MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA EN EL CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES.

**MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN EL CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES** (RESUMA EN ESTE APARTADO LOS PRINCIPALES MOTIVOS QUE SE EXPLICAN EN LA MEMORIA TÉCNICA QUE DEBE ADJUNTARSE OBLIGATORIAMENTE A ESTE ANEXO. En caso de no adjuntarse la memoria únicamente podrá considerarse la oferta más económica o, en caso de no existir suficientes proveedores, no podrá considerarse subvencionable).

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

En , a de de 2

Fdo.:

**OBSERVACIONES DEL TÉCNICO:**

SI  NO

Las ofertas son COMPARABLES.

NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAZ

Proviene de empresas cuya actividad está relacionada con el equipo o servicio ofertado

Proviene de empresas o personas físicas NO vinculadas con el solicitante o entre sí

Las ofertas están suficientemente DETALLADAS.



<b>RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS</b>	<b>ANEXO II</b>
<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	Página 2 de 2

**VALORACIÓN DEL TÉCNICO:**

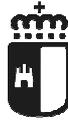
SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta)

NO SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta).

REVISADO por el técnico:

Fdo.: \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

### ANEXO III. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DEL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

#### **Contenido de la Memoria Técnica y Económica**

**Capítulo 1:** Memoria explicativa de los **objetivos del proyecto**, con una justificación razonada de las inversiones que es necesario acometer para conseguir esos fines.

#### **Capítulo 2: Situación actual:**

- (a) Actividades desarrolladas.
- (b) Descripción del proceso productivo, detallando capacidad de producción, instalaciones y tecnología disponible, productos vendidos (tipos, cantidades y precios de venta).
- (c) Materias primas utilizadas, procedencia, características técnicas y precios medios pagados.
- (d) Comercialización, indicando canales de comercialización y destinos de cada tipo de producto.
- (e) Otros consumos del proceso productivo.
- (f) Personal: relación de trabajadores existentes por categorías laborales y período de ocupación.

**Capítulo 3: Situación tras la inversión:** indicar la incidencia de las inversiones sobre:

- (a) Actividades desarrolladas.
- (b) Descripción del proceso productivo, detallando capacidad de producción, instalaciones y tecnología disponible, productos vendidos (tipos, cantidades y precios de venta).
- (c) Materias primas utilizadas, procedencia, características técnicas y precios medios pagados.
- (d) Comercialización, indicando canales de comercialización y destinos de cada tipo de producto.
- (e) Otros consumos del proceso productivo.
- (f) Personal: relación de trabajadores existentes por categorías laborales y período de ocupación.

#### **Capítulo 4: Análisis económico-financiero**

Estudio de viabilidad económica y rentabilidad del proyecto de inversión, justificando económicamente la medida en que el proyecto de inversión resultará viable y rentable para la industria. Deberá incluir cifras de gastos previstos, inversiones, beneficios esperados, etc.

Con el fin de comprobar el carácter incentivador de la ayuda, todo solicitante deberá presentar:

- Una declaración expresa al respecto, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.
- Un informe adjunto en el que se describa la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), así como una descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda.

Para el caso de solicitantes empresas de categoría no pyme y cuyos proyectos de inversión afecten a un producto final que no pertenezca al Anexo I del Tratado, las solicitudes incluirán además:

- Un informe elaborado y suscrito por un titulado competente independiente del solicitante que acredite la viabilidad económica y financiera de la inversión (en un horizonte temporal de 10 años mínimo) y los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona de que se trate, frente a la situación contrafactual en la que no hay ayuda.

El informe deberá incluir un análisis coste/beneficio, con el cálculo del Valor Actual Neto (VAN), un análisis de rentabilidad (Tasa Interna de Rentabilidad (TIR)), la repercusión de la ayuda sobre estos dos últimos parámetros, y el coste de capital de la empresa. El importe de la ayuda solicitada no deberá superar la TIR por encima de las tasas normales de rentabilidad aplicadas por la empresa a este tipo de inversiones (justificadas documentalmente en la solicitud de ayuda). Si estas tasas se desconocen, no deberá aumentar el TIR por encima del coste de capital de la empresa en su conjunto, o por encima de las tasas de rentabilidad registradas habitualmente en el sector en cuestión según datos estadísticos oficiales. En base a esto, el informe debe concluir la intensidad de ayuda que garantiza el cumplimiento de estos aspectos.

#### **Capítulo 5: Relación desglosada y cuantificada de las inversiones en:**

- (a) Urbanización: indicando dimensiones, características, mediciones, materiales y costes desglosados por unidad de obra.
- (b) Construcciones: indicando dimensiones y características (distribución de superficies y destino de las mismas, justificación del dimensionamiento), mediciones, materiales y costes desglosados por unidades de obra.
- (c) Instalaciones: indicando dimensiones y características, mediciones, materiales y costes desglosados por unidades de obra, para cada tipo de instalación (agua, electricidad, vapor, depuración y tratamiento de residuos, frío, etc.).
- (d) Maquinaria y equipos: indicando para cada línea de producción las características técnicas de cada elemento, así como su coste.
- (e) Estudios, proyecto, dirección de obra, y adquisición de patentes y licencias: características y costes.

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha****MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

**Capítulo 6: Calendario de ejecución del proyecto de inversión** desglosando las distintas fases de desarrollo y ejecución del mismo.

**Capítulo 7: Resumen del presupuesto** previsto por conceptos y plan de financiación de la inversión global.

**Capítulo 8: Planos.** Al menos los siguientes:

- (a) Plano de situación y localización.
- (b) Plano en el que se especifiquen las actuaciones previstas en urbanización, delimitando con precisión las superficies de actuación.
- (c) Plano general del conjunto de obras e instalaciones básicas, antes y después de la inversión .
- (d) Plano de distribución de la maquinaria y otras instalaciones, indicando las distintas líneas de producción de la industria, antes y después de la inversión.
- (e) Planos acotados de secciones y alzados antes y después de la inversión.

**Capítulo 9:** Conclusiones y perspectivas de futuro.

Comparativa de la situación futura de la industria acometiendo las inversiones con ayuda FOCAL con respecto a la situación futura sin acometer las inversiones previstas

#### **Contenido del Plan de Comercialización**

El plan de comercialización debe contener al menos la siguiente información:

**Capítulo 1. Información de la empresa:** detallar los principales datos de la empresa (denominación, gestores, ubicación, volumen de negocios, personal,..), tipo de producto que ofrece, nivel de producción, distribución de las ventas, y resultados comerciales (% ventas, % exportación, % nacional, tipo de puntos de venta,...).

**Capítulo 2. Información del mercado actual:** características, competencia existente, precios, tipos de productos, demanda del consumidor y tendencias del mercado actual. Describir la situación del producto en el mercado.

**Capítulo 3. Características del producto a comercializar:** características físico-químicas, organolépticas, costes de producción, formas de presentación al consumidor, márgenes de coste posibles, niveles de producción...

**Capítulo 4. Mercados objetivo:** describir el perfil de consumidor objetivo, nichos de mercado potenciales, formas de venta posibles (integración en cadenas comerciales existentes, exportación,...).

**Capítulo 5. Estrategia comercial** a seguir: personal específico dedicado a la comercialización de los productos, propaganda, publicidad, actuaciones promocionales, elección de canales de distribución eficientes, formas de despliegue del producto en los puntos de venta, presentación comercial del producto, perfil de los puntos de venta, presencia en ferias, ...

**Capítulo 6. Resultados esperados:** detallar los resultados que se esperan obtener con la implantación del plan (volumen de ventas, despliegue comercial del producto, exportación, grado de implantación en el mercado,...).



**Unión Europea**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## **ANEXO IV**

### **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR<sup>1</sup>**

Empresa:

N.I.F.:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de representante, en virtud del poder otorgado con fecha \_\_\_\_\_

**DECLARA** ante la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que la empresa ha solicitado una ayuda para acometer un proyecto de inversión en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (ayuda FOCAL) y que en virtud de la misma se producirá un efecto incentivador.

A estos efectos, el efecto incentivador puede demostrarse en una de las dos situaciones siguientes:

Escenario 1: La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de invertir, dado que sin ayuda la inversión no sería rentable para la empresa (decisión de invertir).

Escenario 2: La ayuda ofrece un incentivo para localizar la inversión en la zona en cuestión, en lugar de hacerla en otra zona, donde las desventajas y los costes netos relacionados con la localización no resultarían favorables (decisión de localización).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 de la Orden de 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, las ayudas FOCAL deben tener efecto incentivador en el comportamiento inversor de los solicitantes. Para acreditar dicho efecto, debe presentarse:

- Una declaración expresa al respecto, conforme al presente Anexo.
- Un informe adjunto en el que se describa la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), así como una descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

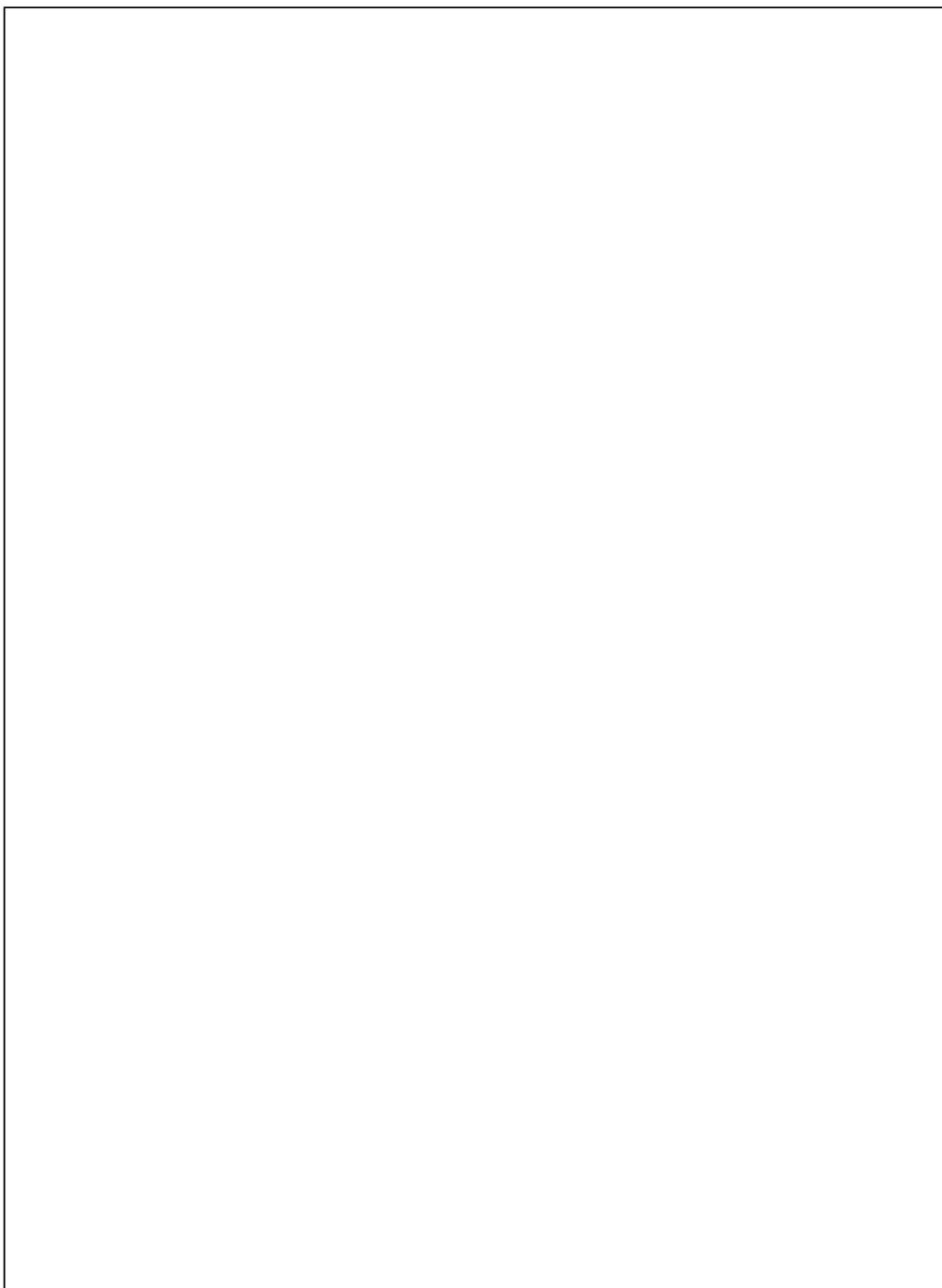


**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

**INFORME: Descripción de la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), y descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda.**



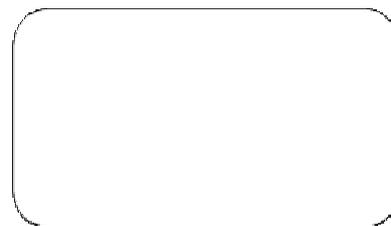
**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Para el **caso de solicitantes empresas de categoría no pyme y cuyos proyectos de inversión afecten a un producto final que no pertenezca al Anexo I del Tratado**, las solicitudes incluirán además:

- Un informe elaborado y suscrito por un titulado competente independiente del solicitante que acredite la viabilidad económica y financiera de la inversión (en un horizonte temporal de 10 años mínimo) y los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona de que se trate, frente a la situación contrafactual en la que no hay ayuda.

El informe deberá incluir un análisis coste/beneficio, con el cálculo del Valor Actual Neto (VAN), un análisis de rentabilidad (Tasa Interna de Rentabilidad (TIR)), la repercusión de la ayuda sobre estos dos últimos parámetros, y el coste de capital de la empresa.

El importe de la ayuda solicitada no deberá superar la TIR por encima de las tasas normales de rentabilidad aplicadas por la empresa a este tipo de inversiones (justificadas documentalmente en la solicitud de ayuda). Si estas tasas se desconocen, no deberá aumentar el TIR por encima del coste de capital de la empresa en su conjunto, o por encima de las tasas de rentabilidad registradas habitualmente en el sector en cuestión según datos estadísticos oficiales. En base a esto, el informe debe concluir la intensidad de ayuda que garantiza el cumplimiento de estos aspectos.



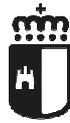
**Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**  
Nº de procedimiento: **030284** Código SIACI: **PKJA**

**ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

BENEFICIARIO	NIF

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA:	INVERSIÓN REALIZADA
<input type="checkbox"/> 1 <sup>er</sup> PAGO PARCIAL	€
<input type="checkbox"/> PAGO DEL SALDO (2º Pago Parcial)	€
<input type="checkbox"/> PAGO TOTAL	€

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha****MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN****ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

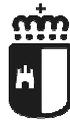




**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

**DATOS DE LA SOLICITUD Y DECLARACIONES**

La persona abajo firmante **PRESENTA** la solicitud de pago de la ayuda correspondiente a la resolución de concesión de fecha / / por la que se concede una ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria al **proyecto titulado** cuyo presupuesto aprobado asciende a: €.

Para ello presenta la cuenta justificativa correspondiente a (*marque la opción que proceda*):

- parte (primer o segundo pago parcial)  
 toda la inversión subvencionable (pago total)

justificándose una inversión de: €

Y, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, declarando expresamente:

- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 4.2 Orden]
- No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de inversión, de otros Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión. [art. 17 Orden]
  - En caso de haber solicitado u obtenido otra subvención para el mismo proyecto, indicar el órgano concedente y la línea de ayuda:
- Haber inscrito las inversiones objeto de ayuda en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden] (solo para pago total o saldo)
- En caso de nueva industria, haber procedido a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden] (solo para pago total o saldo)
- El establecimiento objeto del proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, en su caso. [art. 4.1.l) Orden]

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de identidad del representante.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (esta autorización conlleva el pago de una tasa conforme a la Ley 9/2012).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** La inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- NO:** La información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de EAPIR de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en el Registro de APPaa de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información existente en materia de subvenciones concedidas en las que participen otros Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente cuáles:

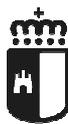
-  
-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, de conformidad con las páginas 1 y 2 de este Anexo V.
- Las facturas correspondientes a los gastos subvencionables, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico.
- Relación de facturas en formato Excel, según el Anexo VI de la resolución de convocatoria.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o certificado de organismo oficial debidamente autorizado, sobre el valor de los bienes inmuebles adquiridos.
- Proyecto firmado por técnico competente cuando la inversión a realizar lo exija con carácter obligatorio.
- Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios (personas jurídicas)
- Cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los últimos tres ejercicios (personas físicas)
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
- En caso de inversiones en producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, autorización administrativa de la Consejería competente en la materia.
- Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario
- Certificado del responsable de prevención de riesgos laborales relativo a la innecesariedad de modificar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a consecuencia de las inversiones subvencionadas y, en caso contrario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado.
- Certificado de pertenencia a una EAP (Entidad Asociativa Prioritaria supraautonómica)
- En caso de haber obtenido ayuda debido a la **producción exclusiva** de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, certificado del organismo de control acreditativo de los siguientes extremos:
  - Que la instalación cumple con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

- Que todas las entradas de la materia prima cumplen con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica
- En caso de haber obtenido ayuda debido a la **producción parcial** de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, certificado del organismo de control acreditativo de los siguientes extremos:
- Que la instalación cumple con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica
- En caso de haber sido valorado el proyecto por el criterio 18 relativo a inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, certificado de experto independiente o entidad certificadora acreditando el incremento de eficiencia energética logrado con las inversiones.

En        a        de        de 20  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

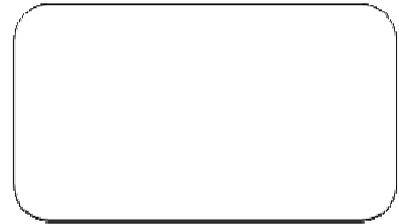
Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**









Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
 Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas  
 Nº de procedimiento: **030284** Código SIACI: **MKJB**

**ANEXO VII. MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.)</i>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

#### DATOS DE LA SOLICITUD

**Expediente:**

**SOLICITA** la modificación del proyecto de inversión, consistente en:

- Cambio de beneficiario
- Cambio del plazo de ejecución y justificación de la inversión
- Cambio de los gastos previstos aprobados en resolución aprobatoria de concesión de ayuda
- Inclusión de nuevas inversiones
- Cambio de ubicación
- Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución aprobatoria de concesión de la ayuda
- Cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio a efectos de la posterior acreditación de la fecha de ejecución de la inversión.
- Cualquier modificación que suponga la necesidad de realizar una nueva moderación de costes
- Cualquier modificación que suponga una variación de las características del beneficiario o del proyecto (artículo 8 de la Orden) utilizadas para la determinación del porcentaje de ayuda concedido
- Cualquier modificación que suponga una variación de los criterios de valoración utilizados para la priorización de las solicitudes (artículo 10 de la Orden)

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la causa de la modificación del proyecto de inversión.
- Facturas pro forma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar.
- Relación de ofertas y elección Anexo II de la Resolución.
- Otros documentos justificativos de la modificación solicitada (*indicar cuáles*):

#### PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de                      Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones  
Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En            a            de            de  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**